

EXPEDIENTE GEX 660-2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado con fecha 17 de julio de 2023, el plazo de presentación de documentación requerida en cumplimiento de la Base 7 de convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para acceso a fincas y edificaciones en el medio rural durante el año 2023, tras su publicación en el tablón de edictos.

Estudiada la documentación requerida, presentadas en tiempo y forma, a tenor de lo previsto en la convocatoria, así como de lo dispuesto por la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Iznájar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO :

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de admitidos y excluidos provisionales indicándose la documentación que deben subsanar en cumplimiento de la Base 3 de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para acceso a fincas y edificaciones en el medio rural durante el año 2023,:

ADMITIDOS CONVOCATORIA ACCESO A FINCAS RÚSTICAS 2023			
APELLIDOS Y NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO OBRA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE (60% PRESUPUESTO)
MONTILLA MATAS ANTONIA	CARRIL EL LLORÓN (EL ADELANTADO)	17.012,60 €	10.207,56 €

EXCLUIDOS CONVOCATORIA ACCESO A FINCAS RÚSTICAS 2023	Motivo de la exclusión
CRISTÓBAL ROSUA RAMÍREZ	No presenta presupuesto conforme a las bases
ASOCIACIÓN DE VECINOS CIERZOS Y CABRERAS	Presentación fuera de plazo

SEGUNDO: En cumplimiento de la Base 3, "*Si la solicitud o la documentación completa requerida no reúnen los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos definidos en estas bases, se le requerirá al interesado su subsanación en un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la preceptiva comunicación, quedando desestimada su petición si así no lo hiciera*", se concederá un plazo de diez días hábiles de subsanación a los excluidos provisionalmente para que aporten la documentación requerida.

TERCERO: Proceder a la publicación de esta Resolución en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión plenaria.

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Lope Ruiz López

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-10-2023
Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 16-10-2023

Código seguro verificación (CSV) EF04 8B41 131A C397 5184



EF04

Num. Resolución:
2023/0000564

Insertado el:
16-10-2023